

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Camino al Cielo Casa de Oración, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ OLIVERIO RÍOS SIERRA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CAMINO AL CIELO CASA DE ORACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CAMINO AL CIELO CASA DE ORACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Ricardo Flores Magón, Número 190, entre las calles Diecisiete y Dieciocho, calle trasera Lauro Aguirre, Manzana 139, Lote 8, Colonia Gámez Sumaran, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26288.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Ricardo Flores Magón, Número 190, entre las calles Diecisiete y Dieciocho, calle trasera Lauro Aguirre, Manzana 139, Lote 8, Colonia Gámez Sumaran, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26288, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Oliverio Ríos Sierra, Mario Rivera Ramírez, María Candelaria Salazar Valdéz y/o Juan Gerardo Varela Salazar.

VI.- Relación de asociados: José Oliverio Ríos Sierra, María Candelaria Salazar Valdéz, Mayela Margarita Rodríguez Esquivel y Juan Gerardo Varela Salazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Oliverio Ríos Sierra, Presidente; Mayela Margarita Rodríguez Esquivel, Secretaria; y María Candelaria Salazar Valdéz, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: José Oliverio Ríos Sierra.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al primer día del mes de febrero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Redimida de Dios México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL Y FIRMANTE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA REDIMIDA DE DIOS MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA REDIMIDA DE DIOS MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Colorín edificio 4, número 1, colonia Infonavit Iztacalco, delegación Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Sauce de Agua número 33, colonia Infonavit Iztacalco, delegación Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08900, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Evangelizar el mundo en nombre de Jesucristo y para propagar el Evangelio de Jesucristo, de acuerdo con la Santa Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Martínez Bernal.

VI.- Relación de asociados: Ana Laura Fragozo Pérez y Marco Antonio Martínez Bernal.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ana Laura Fragozo Pérez, Presidente; Hiram Ramírez Echavarría, Vicepresidente; Marco Antonio Martínez Bernal, Representante Legal; José Raúl Capetillo Morales, Secretario; y Alfred Olusegun Adebayo, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ana Laura Fragozo Pérez, Hiram Ramírez Echavarría, Marco Antonio Martínez Bernal, José Raúl Capetillo Morales y Alfred Olusegun Adebayo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Oaxaca Norponiente para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OAXACA NORPONIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OAXACA NORPONIENTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Privada de Jacarandas sin número, colonia Las Flores, municipio de Oaxaca, Estado de Oaxaca, código postal 68050.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Privada de Jacarandas sin número, colonia Las Flores, municipio de Oaxaca, Estado de Oaxaca, código postal 68050, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

IV.- Representante: Elías Betanzos Luis.

V.- Relación de asociados: Elías Betanzos Luis, Juan de Dios González Ortiz, Eleazar Joaquín Andres, María de la Luz Portillo Salinas y José Alfredo Martínez Pacheco.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Elías Betanzos Luis, Presidente; Juan de Dios González Ortiz, Vicepresidente; Eleazar Joaquín Andres, Secretario; María de la Luz Portillo Salinas; y José Alfredo Martínez Pacheco, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Elías Betanzos Luis.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento Pentecostés Hechos de los Apóstoles, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. AUCENCIO VENTURA PÉREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MOVIMIENTO PENTECOSTES HECHOS DE LOS APOSTOLES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO PENTECOSTES HECHOS DE LOS APOSTOLES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Zaragoza con Calle 20 de Noviembre, con referencia Kínder Víctor Manuel Mijares García, Barrio de San Vicente, anexo al Milenio 2, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas, Código Postal 30900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Zaragoza, con Calle 20 de Noviembre, con referencia Kínder Víctor Manuel Mijares García, Barrio de San Vicente, anexo al Milenio 2, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas, Código Postal 30900, como susceptible de integrarse.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de nuestro señor Jesucristo haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana escrita en la palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Aucencio Ventura Pérez, Abenamar Bravo Rodríguez, Teresa Silsa Roblero Vásquez y/o Emma Rodríguez Mejía.

VI.- Relación de asociados: Aucencio Ventura Pérez, Abenamar Bravo Rodríguez, Teresa Silsa Roblero Vásquez, Emma Rodríguez Mejía, Magdalena González Vázquez, Germán Hilerio Hernández, Juan Pérez Hernández, Felipe Montes López, Rosalba Ramos Rosales, Abner Pascual Morales Morales, Ester Morales Ramos, Rodolfo Ariel Díaz Bravo, Eufracio Pérez Morales, Efecer de León Hernández, Oscar Miguel Morales Luis, Delmar Baldemar Pérez Bravo, Artemio Ramos Pérez, Gregorio Ancheita Hernández, Pedro Morales Velázquez y Candelario Salazar Palacios.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Aucencio Ventura Pérez, Presidente; Abenamar Bravo Rodríguez, Secretario; Teresa Silsa Roblero Vásquez, Tesorera; y Emma Rodríguez Mejía, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Eufracio Pérez Morales, Efecer de León Hernández, Oscar Miguel Morales Luis, Delmar Baldemar Pérez Bravo, Artemio Ramos Pérez y Ester Morales Ramos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Palabra Viva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO PALABRA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO PALABRA VIVA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Miguel Negrete número 79, colonia Niños Heroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03440.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Miguel Negrete número 79, colonia Niños Heroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03440, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

IV.- Representante: Samuel Solar Solis.

V.- Relación de asociados: Samuel Solar Solis, Alberto Otilio Quintero Nieves, Estrella Marina Sol Tellez, Gandhi Aleman Vives y José Hipolito Rodríguez Díaz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Samuel Solar Solis, Presidente; Alberto Otilio Quintero Nieves, Vicepresidente; Estrella Marina Sol Tellez, Secretaria; Gandhi Aleman Vives, Tesorero y José Hipolito Rodríguez Díaz, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Samuel Solar Solis.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Olmeca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OLMECA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OLMECA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Almendros número 5, manzana 22, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96557.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Almendros número 5, manzana 22, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96557, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

IV.- Representante: Anselmo Jiménez Maldonado.

V.- Relación de asociados: Anselmo Jiménez Maldonado, Alejandro Castro Gómez, Josué Mendez Roque, America Pérez Vera y Miguel Ángel López Fuentes.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Anselmo Jiménez Maldonado, Presidente; Alejandro Castro Gómez, Vicepresidente; Josué Mendez Roque, Secretario; America Pérez Vera, Tesorera; y Miguel Ángel López Fuentes, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Anselmo Jiménez Maldonado.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Shekinah, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ÁNGEL DE JESÚS RODRÍGUEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA SHEKINAH.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA SHEKINAH, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Boulevard Santa Elena, sin número, Colonia Los Mangos, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz, C.P. 96360.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Boulevard Santa Elena, sin número, Colonia Los Mangos, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz, C.P. 96360, como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ángel de Jesús Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Ángel de Jesús Rodríguez, José Antonio Herrera Ortiz, Luis Martín Lobato Camacho, José Efraín Dzib Ku, Marlene Cabrera Mis, Darío Ortiz José, Teófila Cruz Alvarado, Lilia Gallegos Domínguez, Román Mellado Durán, César Doroteo Sotelo Cortés, Dora Mendoza Reyes, y Melquisedet Pérez Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Ángel de Jesús Rodríguez, Presidente; José Antonio Herrera Ortiz, Secretario; y Luis Martín Lobato Camacho, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ángel de Jesús Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.